



"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos" y
"2017. Año del Turismo Sustentable para el Desarrollo"

**DECLARATORIA DE INEXISTENCIA DE INFORMACIÓN.
DII/005/2017**

CD. CHETUMAL, QUINTANA ROO, A LOS VEINTISEIS DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

VISTOS, para resolver la solicitud de información presentada en la Oficialía de Partes del Congreso del Estado, la cual fue ingresada en el sistema INFOMEX con número de folio 00775017 conforme a lo siguiente:

ANTECEDENTES

1. El 16 de octubre de 2017 una ciudadana ingresó por medio de un escrito presentado en la Oficialía de Partes del Congreso del Estado, una solicitud de información, la cual fue turnada a la Unidad de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, quien la ingresó al sistema INFOMEX correspondiéndole el número de folio 00775017, en la que refiere:

"COPIAS CERTIFICADAS Y DOCUMENTACIÓN SOPORTE DE LAS PÓLIZAS DE CHEQUE CON FOLIO O NÚMERO QUE A CONTINUACIÓN DESCRIBO:

Póliza No. 94302 DE FECHA 03 DE SEPTIEMBRE DE 2013; POR LA CANTIDAD DE \$64,166.67

Póliza No. 94444 DE FECHA 06 DE SEPTIEMBRE DE 2013; POR LA CANTIDAD DE \$166,952.14



"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos" y
"2017, Año del Turismo Sustentable para el Desarrollo"

Póliza No. 94276 DE FECHA 03 DE SEPTIEMBRE DE 2013; POR LA CANTIDAD DE \$71,500.00

Póliza No. 94091 DE FECHA 20 DE AGOSTO DE 2013; POR LA CANTIDAD DE \$300,000.00

Esto por así convenir a mis intereses personales de carácter fiscal y administrativo.

Sin otro particular pido Único: acordar favorablemente mi petición." SIC

2. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 153 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, mediante oficio UT-399/X/2017, el Titular de la Unidad de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Poder Legislativo le requirió la información de mérito al Oficial Mayor del Poder Legislativo.

En razón de lo anterior, mediante acuerdo 013/2017 signado por el Oficial Mayor del Poder Legislativo, informó a este Comité de Transparencia lo siguiente:



"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos" y
"2017, Año del Turismo Sustentable para el Desarrollo"



Acuerdo: 013/2017

Referencia: Oficialía Mayor del Poder Legislativo

ACUERDO ADMINISTRATIVO

Siendo las 10:20 horas del día 24 de octubre del año 2017, en las oficinas que ocupa la Oficialía Mayor del Poder Legislativo, su titular, Gustavo García Utrera, en cumplimiento a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, emite el presente acuerdo administrativo, bajo los siguientes

ANTECEDENTES

Con fecha 16 de Octubre del año 2017 una ciudadana ingreso por medio de un escrito presentado en oficialía de partes del congreso una solicitud de información, misma que fue turnada a la Unidad de Transparencia para su debido tramite, la solicitud fue ingresada en el sistema Intomex otorgándole este el número de folio 00775017, en la cual requiere lo siguiente:

"COPIAS CERTIFICADAS Y DOCUMENTACIÓN SOPORTE DE LAS POLIZAS DE CHEQUE CON FOLIO O NÚMERO QUE A CONTINUACIÓN DESCRIBO:

Póliza NO. 94302 DE FECHA 03 DE SEPTIEMBRE DE 2013; POR LA CANTIDAD DE \$64,166.67

Poliza NO. 94444 DE FECHA 06 DE SEPTIEMBRE DE 2013; POR LA CANTIDAD DE \$166,952.14

Poliza NO. 94276 DE FECHA 03 DE SEPTIEMBRE DE 2013; POR LA CANTIDAD DE \$71,500.00



"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos" y
"2017, Año del Turismo Sustentable para el Desarrollo"



Acuerdo: 013/2017

Referencia: Oficialía Mayor del Poder Legislativo

Poliza NO. 94091 DE FECHA 20 DE AGOSTO DEL AÑO 2013; POR LA CANTIDAD DE \$300,000.00

Esto por así convenir a mis intereses personales de carácter fiscal y administrativo.

Sin otro particular pido Único: acordar favorablemente mi petición." SIC

En razón de lo anterior, el Titular de la Unidad de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Poder Legislativo, remitió a esta Dependencia del Poder Legislativo la solicitud de información referida mediante oficio UT-399/X/2017, de fecha 16 de octubre de 2017.

CONSIDERACIONES

En virtud a la naturaleza y condiciones de la información requerida, después de una exhaustiva búsqueda en los archivos del congreso, es de advertirse que la misma en lo que corresponde a los documentos requeridos del ejercicio fiscal 2013, **no existen en nuestros archivos** toda vez que en la búsqueda correspondiente no se encontraron documentos que hagan referencia a la información requerida, en virtud de que los mencionados documentos forma parte de la consolidación de la cuenta pública, misma que es remitida a la Auditoría Superior del Estado con sus respectivos anexos para su comprobación del ejercicio fiscal.



"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos" y
"2017. Año del Turismo Sustentable para el Desarrollo"



Acuerdo: 013/2017

Referencia: Oficialía Mayor del Poder Legislativo

Y en virtud a que la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo conserva en su poder toda la documentación de la cuenta pública de los entes fiscalizables fundado en los artículos 9 y 56 de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Quintana Roo por un **plazo de 5 años** contados a partir del término del estudio de la cuenta pública específica es decir que en el caso concreto ese plazo de conservación termina en 2019, como ejemplo es que la última cuenta pública que fue reintegrada a nuestros archivos es la concerniente al ejercicio 2011. Es por esta situación que se hace materialmente imposible la entrega de la documentación solicitada.

Esto fundado en la declaración de inexistencia que se encuentra plasmada en el Artículo 160 en la fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, que a la letra dice:

"ARTICULO 160.- Cuando la información no se encuentre en los archivos del sujeto obligado, el Comité de Transparencia;

I.

II. Expedirá una resolución que confirme la inexistencia del documento;

III. y

IV."



"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos" y
"2017. Año del Turismo Sustentable para el Desarrollo"



Acuerdo: 013/2017

Referencia: Oficialía Mayor del Poder Legislativo

En mérito de lo anterior, esta Dependencia del Poder Legislativo tiene a bien emitir los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO: La Oficialía Mayor del Poder Legislativo determina la inexistencia de la información concerniente a los documentos a los que hacen referencia el solicitante en su requerimiento de información con folio 00775017 de conformidad a las consideraciones vertidas en el cuerpo del presente acuerdo.

SEGUNDO: Remítase el presente acuerdo al Comité de Transparencia del Poder Legislativo para los efectos del artículo 62 fracción II y 160 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo.

Así lo acordó y firma el titular de la Oficialía Mayor del Poder Legislativo, siendo las 10:45 horas del día 24 de octubre del año 2017.


GUSTAVO GARCÍA UTRERA





"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos" y
"2017. Año del Turismo Sustentable para el Desarrollo"

CONSIDERANDOS

- I. **COMPETENCIA:** El Comité de Transparencia es competente para conocer el presente asunto de conformidad con lo dispuesto en los artículos 62 fracción II y 160 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo.
- II. **FUNDAMENTACIÓN:** Una solicitud de acceso a la información pública es el medio a través del cual las personas pueden acceder a la documentación que generan, obtienen o conserva cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, municipios, órganos públicos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como cualquier persona física, moral o sindicato que reciban y ejerzan recursos públicos o realicen actos de autoridad en el ámbito estatal o municipal en apego a los principios, bases y procedimientos establecidos en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

El artículo 18 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo señala que los sujetos obligados deberán documentar todo acto que derive del ejercicio de sus facultades, competencias y funciones y deberán preservar sus documentos en archivos administrativos actualizados.



"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos" y
"2017, Año del Turismo Sustentable para el Desarrollo"

III. MOTIVACIÓN: Para declarar formalmente la inexistencia de la información solicitada, se debe cumplir con lo señalado en el artículo 161 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, por lo que se debe realizar lo siguiente:

1. Que la Unidad de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Poder Legislativo debe turnar la solicitud de información a la unidad administrativa que pudiera tenerla;
2. Que la unidad administrativa responsable, en caso de no encontrar la información en sus archivos, deberá hacerlo del conocimiento del Comité de Transparencia del Poder Legislativo.
3. Que el Comité de Transparencia, en caso de no encontrarse la información, expedirá una resolución que determine la inexistencia de la información solicitada; y
4. La Unidad de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Poder Legislativo notificará al solicitante la resolución del Comité de Transparencia del Poder Legislativo.



"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos" y
"2017. Año del Turismo Sustentable para el Desarrollo"

En ese sentido, este Comité de Transparencia advierte que la Unidad de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Poder Legislativo remitió la solicitud de información 00775017 a la unidad administrativa que en razón de su competencia, tiene o puede llegar a tener la información requerida, siendo ésta la Oficialía Mayor.

En mérito de lo anterior, el Oficial Mayor del Poder Legislativo, después de la búsqueda correspondiente, determinó la inexistencia de la información solicitada, ya que ésta forma parte de la consolidación de la cuenta pública, misma que fuera enviada a la Auditoría Superior del Estado con sus respectivos anexos para su comprobación del ejercicio fiscal del 2013 y que por disposición legal, la debe resguardar por un plazo de 5 años, por lo que el plazo de conservación termina en 2019.

Es por lo antes señalado que, este Comité de Transparencia considera que se agotó el procedimiento de búsqueda y se obtuvo como resultado el hecho cierto de que la información requerida en el folio 00775017, integra la documentación remitida a la Auditoría Superior del Estado, por lo cual dicha información no existe en los archivos de este Poder Legislativo.

En consecuencia, este Comité de Transparencia del Poder Legislativo **confirma la INEXISTENCIA** de dicha información, por lo que es dable remitirle la presente resolución a la Unidad de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Poder Legislativo para los efectos legales a que haya lugar.

No habiendo otro asunto que tratar, este Comité de Transparencia emite los siguientes:



"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos" y
"2017. Año del Turismo Sustentable para el Desarrollo"

RESOLUTIVOS

PRIMERO: Se declara **INEXISTENTE** la información requerida en la solicitud de información con número de folio 00775017 a que se refiere la presente resolución.

SEGUNDO: Notifíquese la presente resolución a la Oficialía Mayor del Poder Legislativo y a la Unidad de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Poder Legislativo, para los efectos legales a que haya lugar.

ASÍ LO RESOLVIERON POR UNANIMIDAD DE VOTOS LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA.


GUSTAVO GARCÍA UTRERA
PRESIDENTE


LIC. BRENDA LIZ SANROMÁN OVANDO
SECRETARIA


LIC. LIZANDRO LANDEROS LIMA
VOCAL


LIC. FRANCISCO INÉS ALBORNOZ CASTILLO
VOCAL


LIC. HASSAN MEDINA RODRÍGUEZ
VOCAL